

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2021-00125-00**

Santiago de Cali, Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

A fin de continuar con el trámite procesal pertinente y después de haber corrido traslado a las contestaciones de la demanda y de las contestaciones de los llamados en garantía, del cual se descorrió traslado de la contestación de la demandada dentro del término concedido, el Juzgado obrando acorde de lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes del presente proceso para que concurren al litigio con sus apoderados judiciales a la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. En la audiencia se surtirán las siguientes etapas: conciliación, interrogatorio de las partes, control de legalidad, decreto de pruebas, fijación del litigio y fijación de fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

Para tal efecto, se señala el **veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**, a las nueve de la mañana (9am) **A.M.**, y se precisa que la audiencia en cita se adelantará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE.

Por lo tanto, es necesario que los apoderados de los litigantes, informen los correos electrónicos de todos los llamados a comparecer en este acto.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarrearán las sanciones contempladas en el Art. 372 del C.G.P. (Art. 78 Num. 7 y 11 del C.G.P.).

TERCERO: AGREGAR el escrito donde la parte demandante descorre traslado de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

La Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. **025** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 15- 2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Michel Antonio Gallego Gallego
Demandado: Radio Taxi Aeropuerto S.A. y Mundial de Seguros S.A.
Radicación: 760013103019-2021-00125-00

SH

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654abd38ab659de58d9616cd284e62d9c55737b6007ac6688cf53f001a455a13**

Documento generado en 14/02/2023 03:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>